



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de enero de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 9 de enero de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno del Líbano solicita, en virtud de la presente carta, que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 31 de enero de 2002, por otro período transitorio de seis meses, sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad y teniendo en cuenta que el despliegue de la Fuerza sigue siendo imprescindible para que pueda cumplir la labor encomendada, dado que, según las observaciones pertinentes que usted ha formulado en diversos informes, no se ha llevado a cabo todavía una parte importante de su mandato, sobre todo “el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales”, especialmente en vista de las graves violaciones y provocaciones israelíes que se cometen a diario por tierra, mar y aire, que constituyen una continua vulneración de la soberanía del Líbano, así como de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

A este respecto, el Líbano reafirma la necesidad y la importancia de seguir contando con la presencia de la FPNUL sin que se efectúe ningún cambio en sus efectivos ni en su mandato, según quedaron establecidos en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), especialmente teniendo en cuenta las condiciones imperantes en la zona, a las que usted aludió anteriormente, que se han vuelto, como usted sabe, peligrosas y entrañan graves consecuencias.

Habida cuenta de lo que antecede, mi Gobierno está convencido de que cualquier eventual reconfiguración de la Fuerza debilitaría la sensación de seguridad y protección y dificultaría el cumplimiento cabal, eficaz y eficiente de su mandato.

Además, el Gobierno del Líbano desea subrayar que el despliegue de la FPNUL encarna el compromiso de la comunidad internacional con la plena restitución al Líbano de su soberanía e integridad territoriales, según disponen las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad.

El Líbano pide por la presente que se ponga en libertad a las personas que desde hace años permanecen retenidas en cárceles israelíes de forma ilegal, desafiando lo dispuesto en los Convenios de Ginebra de 1949 y en sus Protocolos Adicionales, y exige que se eliminen las miles de minas terrestres dejadas por la ocupación israelí en territorio libanés, que sigue ocasionando muertes y daños entre la población civil y obstaculizando la libertad de circulación y desarrollo de actividades.



Aprovecho esta ocasión para reafirmar que el Líbano sigue firmemente comprometido con el proceso de paz en el Oriente Medio, con miras a lograr una paz general, justa y duradera en esta región, sobre la base del cumplimiento de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, el principio de territorios por paz, conforme a los términos acordados en la Conferencia de Madrid.

El Gobierno del Líbano también aprovecha esta ocasión para rendir homenaje a la FPNUL y a sus mandos y soldados, así como a los países que aportan contingentes, por los incansables esfuerzos y sacrificios que despliegan en el cumplimiento del mandato de la Fuerza.

Además, el Gobierno del Líbano desea expresar a Su Excelencia su aprecio por los incansables esfuerzos que despliega, que contribuyen a que el Líbano siga contando con la valiosa presencia de la FPNUL en su región meridional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Selim **Tadmoury**
Embajador
Representante Permanente
